

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17132 Resolución de 23-10-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la modificación del Convenio Colectivo de Trabajo para madera (Carpintería, Ebanistería, Tapicería, etc.). Exp.200944120005.

Visto el expediente de Modificación de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de Madera (Carpintería, Ebanistería, Tapicería, Etc.), (Código de Convenio número 3000955) de ámbito Sector, suscrito con fecha 5-10-09 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de octubre de 2009.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de reunión comisión paritaria del Convenio Colectivo para las actividades de Carpintería Ebanistería y varios de la Región de Murcia celebrada el 5/10/2009

Representación de la Asociación Regional

De empresarios de la Madera (AREMA):

Don José Miguel Borrachero Rosado.

Don Francisco Javier Mata Marco

Don Antonio Campillo Veguillas

Representación parte social.

Don Jesús R. Tornero Trigueros CC.OO.

Don Francisco Martínez Val CC.OO.

Don José María Martínez Hernández UGT

Don Manuel Gil Polo USO

Don José Luis Puche Pérez USO

Don Fulgencio Marcos Ortiz USO

Don Matías Molina García USO

En Murcia, 5 de octubre de dos mil nueve en el domicilio de la Asociación Regional de Empresarios de la Madera de la Región de Murcia, se reúnen los miembros de la comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las actividades de Carpintería Ebanistería y Varios, publicado en el B.O.R.M el 5 de junio de 2008 relacionadas al margen. El objeto de la reunión es resolver y decidir conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del referido Convenio Colectivo, modificado y publicado en el B.O.R.M. de 30 de julio, acerca de las solicitudes presentadas por las empresas interesando la aplicación de la cláusula de inaplicación salarial de dicho convenio para el año 2009.

Abierta la sesión, y después de una explicación dada por el Secretario de Arema; una vez entregada y analizada la documentación aportada por las empresas, especialmente las actas de mutuo acuerdo empresa- representantes de los trabajadores, la Comisión Paritaria resuelve por unanimidad: validar los acuerdos adoptados que contienen las referidas actas, y aplicar la cláusula de descuelgue establecida en el artículo 60 del referido convenio en relación a las siguientes empresas:

ABDON y LUCAS S.L.: No se practicará el incremento salarial pactado en el Convenio Colectivo de Carpintería, Ebanistería y Varios, publicado en el B.O.R.M. el 30 de julio de 2009; durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

ADEMU S.L.: No se practicará el incremento salarial pactado en el Convenio Colectivo de Carpintería, Ebanistería y Varios, publicado en el B.O.R.M. de 30 de julio de 2009; durante el período comprendido entre del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2009.

JOMI MUEBLES SA: Se practicará una única subida salarial para el año 2009 del 1% con carácter retroactivo a 1 de enero de 2009.

Muebles Framan, S.L.: Se practicará una única subida salarial para el año 2009 del 1,65% con carácter retroactivo al 1 de enero de 2009.

El presente acuerdo se comunicará tanto a las empresas como a los representantes de los trabajadores, haciendo constar que para el cálculo del incremento salarial de 2010, se practicará integrando en la masa salarial, el incremento pactado para el año 2009 y publicado en el B.O.R.M. el 30 de julio de 2009.

Asimismo se acuerda, Autorizar al graduado social D. Antonio Campillo Veguillas para su presentación ante la Dirección General de Trabajo a efectos de registro y ulterior publicación en el B.O.R.M.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión firmando la presente acta en prueba de conformidad.